

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Suscripción en Santander: Por un año 100 reales; por seis meses 50 id.; por tres meses 30 id.—*Suscripción para fuera:* Por un año 120 rs.; por seis meses 70 id.; por tres meses 40 id.—Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16.

No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTI OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (q. D. g.) del buen éxito que han tenido las cátedras establecidas en esa Dirección general para el estudio é ingreso en la carrera pericial de la misma en los dos últimos cursos de 1857 y 1858; y teniendo presente que con los aspirantes examinados y aprobados hasta el día y los que resultarán aprobados de los que se hallan pendientes de examen podrán cubrirse las vacantes que ocurran en la renta por algunos años, ha tenido á bien mandar, conformándose con lo propuesto por V. I., que se suspendan los exámenes á aspirantes para el ingreso en la carrera pericial de Aduanas hasta que vuelvan á ser necesarios, excluyéndose de esta medida los que tienen presentada ya solicitud, y los que habiendo sido examinados tienen derecho á volverlo á ser dentro de seis meses por no haber obtenido la nota de aprobación, modificándose en este punto temporalmente lo que se halla establecido en el capítulo 16 de las ordenanzas vigentes y dándosele la publicidad debida.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efecto: conignientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1859.—Salaverria.—Señor Director general de Aduanas y Aranceles,

(Gaceta núm. 307.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NÚMERO 379.

Don Francisco San Juan, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de esta ciudad, para trasladarse á la Habana.

Doña Victoriana Garnier Ortiz, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Limpías, para trasladarse á la Habana.

Don Francisco García de Cosío, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Ribansa, para trasla-

darse á la Habana.

Don Domingo de la Cabada, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Colindres, para trasladarse á la Isla de Cuba.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viajes lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el preciso término de quince días contados desde la fecha. Santander 9 de Noviembre de 1859.—El Gobernador, Patricio de Azcárate.

SECCION DE FOMENTO

AGRICULTURA.—DERROTAS.

Resultando del expediente instruido por los pueblos de Cóbrecas, Novales, Toñanes, Cigüenza, Toporias y Udías del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, que puestos de comun acuerdo todos los propietarios y colonos manifestaron su consentimiento para que tenga lugar en el año actual la derrota de sus mieses excepto la del barrio de Canales del pueblo de Udías: que anunciada esta instancia por cinco días consecutivos en las casas Consistoriales no se presentó ninguna reclamacion en contra, informando el Ayuntamiento que sería muy conveniente á los intereses del vecindario conceder la autorizacion solicitada; y habiéndose publicado en el Boletín oficial, para que los que se crean perjudicados presenten las oportunas reclamaciones en el término de ocho días, y no habiéndose presentado ninguna dentro del referido plazo, he tenido por conveniente conceder la autorizacion solicitada exceptuando la de la referida mies del barrio de Canales, en conformidad á lo que previenen las Reales órdenes de 15 de Noviembre de 1853 y 19 de Marzo de 1854. Santander 8 de Noviembre de 1859.—El Gobernador, Patricio de Azcárate.

IDEM.

Resultando de los expedientes instruidos por los pueblos de Llerena y Sarro, Ayuntamiento del mismo nombre que puestos de comun acuerdo todos los propietarios y colonos manifestaron su consentimiento para que tenga lugar en el año actual la derrota de sus mieses: que anunciada esta instancia por cinco días consecutivos en las casas consistoriales no se presentó ninguna reclamacion en contra, informando el Ayuntamiento que sería muy conveniente á los intereses del vecindario conceder la

autorizacion solicitada, y habiendo publicado en el Boletín oficial para que los que se crean perjudicados presenten las oportunas reclamaciones en el término de ocho días y no habiéndose presentado ninguna dentro del referido plazo, he tenido por conveniente conceder la autorizacion solicitada en conformidad á lo prevenido en las Reales órdenes de 15 de Noviembre de 1853 y 19 de Marzo de 1854. Santander 8 de Noviembre de 1859.—El Gobernador, Patricio de Azcárate.

IDEM.

Resultando de los expedientes instruidos por los pueblos de Villacarriedo, Abionzo, Bárcena, Tezanos, Pedroso, Santivañez, Soto y Aloños del Ayuntamiento de Villacarriedo, que puestos de comun acuerdo todos los propietarios y colonos manifestaron su consentimiento para que tenga lugar en el año actual la derrota de sus mieses: que anunciada esta instancia por cinco días consecutivos en las casas consistoriales no se presentó ninguna reclamacion en contra, informando el Ayuntamiento que sería muy conveniente á los intereses del vecindario conceder la autorizacion solicitada; y habiéndose publicado en el Boletín oficial para que los que se crean perjudicados presenten las oportunas reclamaciones en el término de ocho días, y no habiéndose presentado ninguna dentro del referido plazo, he tenido por conveniente conceder la autorizacion solicitada en conformidad á lo prevenido en las Reales órdenes de 15 de Noviembre de 1853 y 19 de Marzo de 1854. Santander 8 de Noviembre de 1859.—El Gobernador, Patricio de Azcárate.

IDEM.

Resultando del expediente instruido por los siete barrios de Ruiloba, que puestos de comun acuerdo todos los propietarios y colonos manifestaron su consentimiento para que tenga lugar en el año actual la derrota de sus mieses: que anunciada esta instancia por cinco días consecutivos en las casas consistoriales no se presentó ninguna reclamacion en contra, informando el Ayuntamiento que sería muy conveniente á los intereses del vecindario conceder la autorizacion solicitada; y habiéndose publicado en el Boletín oficial para que los que se crean perjudicados presenten las oportunas reclamaciones en el término de ocho días, y no habiéndose presentado ninguna dentro del referido plazo; he tenido por conveniente conceder la autorizacion solicitada, en conformidad á

lo prevenido en las Reales órdenes de 15 de Noviembre de 1853 y 19 de Marzo de 1854. Santander 8 de Noviembre de 1859.—El Gobernador, Patricio de Azcárate.

IDEM.

Resultando de los expedientes instruidos por los pueblos de Luey, Abanillas, Portillo, Gandarilla, Estrada, Serdio, Prollezo, Muñorrodero, Pestúes, Pechon, Prio, Molleda, San Pedro de las Baheras y Elgueras del Ayuntamiento de Val de San Vicente que puestos de comun acuerdo todos los propietarios y colonos manifestaron su consentimiento para que tenga lugar en el año actual la derrota de sus mieses; que anunciada esta instancia por cinco días consecutivos en las casas consistoriales no se presentó ninguna reclamacion en contra, informando el Ayuntamiento que sería muy conveniente á los intereses del vecindario conceder la autorizacion solicitada, y habiéndose publicado en el Boletín oficial para que los que se crean perjudicados presenten las oportunas reclamaciones en el término de ocho días y no habiéndose presentado ninguna dentro del referido plazo, he tenido por conveniente conceder la autorizacion solicitada en conformidad á lo prevenido en las Reales órdenes de 15 de Noviembre de 1853 y 19 de Marzo de 1854. Santander 8 de Noviembre de 1859.—El Gobernador, Patricio de Azcárate.

IDEM.

Resultando del expediente instruido por el pueblo de Cudor, del Ayuntamiento de Miengo, que puestos de comun acuerdo todos los propietarios y colonos manifestaron su consentimiento para que tenga lugar en el año actual la derrota de sus mieses: que anunciada esta instancia por cinco días consecutivos en las casas consistoriales no se presentó ninguna reclamacion en contra, informando el Ayuntamiento que sería muy conveniente á los intereses del vecindario conceder la autorizacion solicitada; y habiéndose publicado en el Boletín oficial para que los que se crean perjudicados presenten las oportunas reclamaciones en el término de ocho días y no habiéndose presentado ninguna dentro del referido plazo, he tenido por conveniente conceder la autorizacion solicitada en conformidad á lo dispuesto en las Reales órdenes de 15 de Noviembre de 1853 y 19 de Marzo de 1854. Santander 8 de Noviembre de 1859.—El Gobernador, Patricio de Azcárate.

NOTA de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Diciembre de 1858 y modificaciones de 15 de Julio último, este Gobierno civil ha señalado de acuerdo con el Ingeniero Gefe de la provincia los dias 29 y 30 del presente mes á las doce de los mismos para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion y reparacion de las carreteras de primer orden de esta provincia durante el año de 1860.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en la oficina de este Gobierno, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento del mismo para conocimiento del público los presupuestos detallados, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas, las disposiciones antes referidas y pliego de condiciones generales para contratas aprobado por Real orden de 18 de Marzo de 1846.

Los trozos á que han de referirse estas contratas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios por cada uno, son los que se designan en las notas que siguen á este anuncio: advirtiendo que en el dia 29 de este mes se verificará el remate de los trozos de la carretera de Valladolid á Santander que se detallan en las notas número 1.º y 2.º, y en el dia 30 las que corresponden á las carreteras de Burgos á Bilbao que se expresan en las notas números 3.º, 4.º, 5.º y 6.º.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á mas de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del uno por ciento del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 500 reales y quedando las demas á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 reales.

Santander 5 de Noviembre de 1859.
—El Gobernador, Patricio de Azcárate.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de..... con fecha..... de..... de 185... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para (la conservacion ó reparacion) de la parte de carretera de..... comprendida en la expresada provincia y en su trozo núm. que empieza en y concluye en..... se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado: pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

CARRETERAS.	Número de orden de los trozos.	Designacion de sus límites.	Objeto á que se destinan los acopios.	Presupuesto de acopios. Rs. vn.
De Valladolid á Santander.	1.º			
	2.º			
	3.º	Desde el poste kilomét.º 370 hasta 381.	Reparacion.....	58.889
	4.º	Desde el id. 381 hasta el 389.....	Idem.....	36.688
	5.º	Desde el id. 389 hasta el 398.....	Idem.....	52.655
	6.º	Desde el id. 398 hasta el 405.....	Idem.....	48.894
	7.º			
	8.º			

NOTA NUM. 2.º

CARRETERAS.	Número de orden de los trozos.	Designacion de sus límites.	Objeto á que se destinan los acopios.	Presupuesto de acopios. Rs. vn.
De Valladolid á Santander.	1.º			
	2.º			
	3.º	Desde el límite de la provincia de Palencia hasta el poste kilométrico 370.	Conservacion.....	39.240
	4.º			
	5.º			
	6.º	Desde el poste kilomét.º 405 hasta el 417.	Conservacion.....	57.170
	7.º	Desde el id. 417 hasta el 450.....	Idem.....	39.330
	8.º	Desde el id. 450 hasta el 442.....	Idem.....	42.561

NOTA NUM. 3.º

CARRETERAS.	Número de orden de los trozos.	Designacion de sus límites.	Objeto á que se destinan los acopios.	Presupuesto de acopios. Rs. vn.
De Burgos á Peña Castillo.	1.º	Desde la venta nueva hasta el parador de Luena.....	Reparacion.....	36.043
	2.º	Desde el parador de Luena hasta cuesta la Vega.....	Idem.....	30.008
	3.º			

NOTA NUM. 4.º

CARRETERAS.	Número de orden de los trozos.	Designacion de sus límites.	Objeto á que se destinan los acopios.	Presupuesto de acopios. Rs. vn.
De Burgos á Peña-Castillo.	1.º			
	2.º			
	3.º	Desde Cuesta la Vega hasta el portazgo de Peña-Castillo.....	Conservacion.....	52.321

NOTA NUM. 5.º

CARRETERAS.	Número de orden de los trozos.	Designacion de sus límites.	Objeto á que se destinan los acopios.	Presupuesto de acopios. Rs. vn.
De Bilbao á Muriedas....	1.º			
	2.º	Desde Ramales hasta el parador de Alisas.	Conservacion.....	25.660

NOTA NUM. 6.º

CARRETERAS.	Número de orden de los trozos.	Designacion de sus límites.	Objeto á que se destinan los acopios.	Presupuesto de acopios. Rs. vn.
De Bilbao á Muriedas....	1.º			
	2.º	Desde el parador de Alisas hasta la primera casa del barrio de arribade Rio-tuerto.....	Reparacion.....	13.545

NOTA de las cartas que existen detenidas en la misma por falta de sellos.

Su dirección	A quienes se dirijen.
Matanzas.....	Manuel Cano
Veracruz.....	Manuel Perez Molino.
Idem.....	Cesareo Ortiz
Méjico.....	Manuel Bengoa.
Montevideo.....	José María Yeregui.
Tampico.....	Crispin Gonzalez.
Nueva-Orleans...	Sres. Avendaño Hermanos
Buenos-Aires....	Sr. Cura Párroco ó Vicario.
Idem.....	Emilio Baldisan.
Méjico.....	Pablo García.
New York.....	Natalio Dón Calderon
Idem.....	Juan María Ceballos.
Veracruz.....	Lorenzo Fernandez.
Manila.....	Nicolás Máximo Valtar.
Veracruz.....	Hilario Guruchaga.
Idem.....	Juan Cuezado.
Idem.....	Pedro Lopez.
Habana.....	Manuel Hilario del Hoyo.
Puerto-Rico (Carmuy).....	Francisco S. Echeagaray.
Potosí.....	Leandro G. Ruiz.
Veracruz.....	Manuel las Cuebas.
Méjico.....	José Oriol Jorns.
Santiago (Cuba)...	Fermin Rosillo.
New York.....	J. M. Ceballos.
Bilbao.....	Emilio Espiron.
Cádiz.....	Marcos Diaz Ortiz.
Treviana.....	José Cantabrana.
Méjico.....	Dionisio Gomez Ortiz
Idem.....	Fernando Pontones.
Villaviciosa.....	Antonio Garcia del Busto.
Aguas-Calientes.	Norberto Gomez de Hornedo.
Veracruz.....	Juan G. Socasa.
Plesmut.....	Vicente Labandera.
Papantla.....	G. O. Brien para Rufino Sierra.
Lima.....	José Masias.
Tampico.....	Pedro José de la Lastra.
New York.....	Duncan Hermanos.
Centro América San Salvador.	José Calderon.
Cádiz.....	Francisco G. de la Sierra.
Mazattan.....	Antonio de la Peña.
Madrid.....	Florencio Bolado, cazador de Vergara.
Nuevo Orleans...	Casiano Ruiz.

Santander 31 de Octubre de 1859.—El Administrador, Manuel Gomez Salas.

Administración de Correos de Torrelavega.

NOTA de las cartas que existen detenidas en la misma por falta de sellos.

Su dirección.	A quienes se dirijen.
Veracruz.....	Alejandro Saiz Calderon.
Idem.....	Manuel Obregon.
Idem.....	Pedro Lopez.
Idem.....	Pedro Fernandez Palazuelos.
Idem.....	Vicente G. Cabada.
Méjico.....	Gumersindo Diez Velarde.
Veracruz.....	Prudencio Escontria Regatillo.
Torre de Moncada.	José Fernandez.
Veracruz.....	Francisco Garcia del Ribero.
Madrid.....	Alonso Obregon Castanedo.

Torrelavega 3 de Noviembre de 1859.—El Administrador, Remigio Castanedo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Penagos.

En virtud de autorización superior, la corporación municipal que presido ha acordado sacar á público remate para todo el año de 1860 y á la exclusiva venta al por menor, los derechos de los artículos de consumo y arbitrios provinciales y municipales, el que tendrá lugar en la casa capitular de este Ayuntamiento sita en Santa Eulalia, los días 15 y 23 del corriente mes, bajo las bases y condiciones que obran en el expediente que se pondrán de manifiesto en aquel acto y antes en la Secretaria del Ayuntamiento; y si hubiese lugar á un tercer remate por no haber postor en los primeros, se verificará el día 30 del presente mes, dando principio cada uno de ellos á las dos de su tarde. Penagos 4 de Noviembre de 1859.—El Alcalde, Vicente de la Cuesta.

Alcaldía constitucional de Los Carabeos.

Este Ayuntamiento tiene acordado que en los días 13 y 20 del corriente y en sus salas consistoriales y hora de las dos de sus tardes, tendrá efecto á la libre venta, el arriendo de los derechos sobre las especies de consumo, arbitrios provinciales y municipales para el año próximo de 1860, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de la corporación, y cuando no hubiese licitador en el primer acto se celebrará tercer remate el día 27 á la propia hora. Los Carabeos 3 de Noviembre de 1859.—El Alcalde, Jacinto Corral.

Alcaldía constitucional de Reinosá.

En el día de ayer y bajo mi presidencia se ha rematado en esta villa con las formalidades de la ley en 1,220 rs. la potra que se hallaba en custodia segun los anuncios insertos en los Boletines oficiales números 124 y 132.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para que el dueño de dicha potra pueda presentarse á reconocer el expediente y recibir aquella suma con el descuento de los gastos ocasionados. Reinosá 7 de Noviembre de 1859.—Ramon de Obeso y Olmo.—Felix Rodriguez, Secretario.

NOTICIA

DE LAS AGUAS MINERALES

DE SOUSAS Y CALDELIÑAS DEL VALLE DE VERIN, PUBLICADA

POR EL AYUNTAMIENTO DE DICHA VILLA.

(Véase el número 124.)

La porción soluble la dividí en dos partes iguales; una de ellas despues de saturada con ácido acético sirvió para apreciar la cantidad de ácido sulfúrico por medio del acetato barítico, y la de cloro con el nitrato argéntico algo ácido: la otra parte la destiné para valuar las bases saturándola con ácido clorhídrico, evaporándola y calcinando el residuo antes de pesarlo; y luego tratándolo con una disolución alcohólica de cloruro platínico, que dejó por disolver el cloruro platínico potásico, aprecie la cantidad de potasa que se hallaba mezclada con la sosa. Inútil es decir que antes de estas operaciones se hicieron ensayos particulares, que me demostraron que en el líquido no había mas bases que las dos alcalinas mencionadas. Para este análisis cuantitativo evaporé con todo cuidado 10 litros de agua; y

aun para determinar con toda exactitud la sílice practiqué operaciones especiales. Siguiendo la opinión de los principales químicos espreso en el resultado, que voy á deducir del análisis, los carbonatos alcalinos y terrosos en el estado de bi-carbonatos, el óxido férrico en el de bi-carbonato ferroso, y la sílice en el de silicato sódico adhiriéndome en esto último al parecer de M. Henry, que creo muy fundado por varios hechos que tengo observado en algunos análisis, y principalmente en el de las aguas de las burgas de Orense, que no corresponde exponer en este lugar. Teniendo en cuenta estas observaciones no se estrañará que el peso de las sustancias sólidas contenidas en un litro del agua del modo que va á expresarse, sea superior al obtenido por la evaporación, porque durante esta los bi-carbonatos se convierten en carbonatos, y pierden por lo mismo de peso.

Sustancia orgánica nitrogenada.	Yoduro alcalino.	Indicios
Acido carbónico, centímetros cúbicos	1,5296	6 669 céns. cúb.
Bi-carbonato sódico.....	1,5412	
potásico.....	0,0042	
calcico.....	0,1010	
magnésico.....	0,0645	
ferroso.....	0,0056	
Cloruro sódico.....	0,0398	
Sulfato sódico.....	00,026	
Silicato sódico.....	0,0616	
Fosfato aluminico.....	00,011	
Bi-carbonato de estronciana.....		
de litina.....		

COMPOSICION DE UN LITRO DE AGUA DE SOUSAS.

No hay hasta ahora un medio seguro de valuar exactamente la cantidad de sustancias orgánicas contenidas en las aguas minerales, ni aun de apreciar debidamente su naturaleza: por eso me limito á indicar su existencia y asegurar que es nitrogenada en vista de los resultados de su descomposición ignea. Creo si que es la llamada comunmente *baregina*, que la cantidad que de ella hay en disolución en el agua de Sousas

no es muy pequeña, y que debe contribuir á sus propiedades medicinales. Esta misma sustancia es la que desoxidando el sulfato sódico produce una muy corta porción de sulfuro alcalino, que da origen al ligero olor de huevos podridos que á veces se percibe en la fuente, como dejo dicho.

Para completar la exposición de los trabajos analíticos hechos con las aguas de Sousas, falta decir algo del gas que se desprende en burbujas del fondo de la fuente, y de las eflorescencias salinas que se observan en el terreno por donde corren las aguas.

El gas no tiene color ni olor, no es combustible, ni sostiene la combustión: la potasa cáustica lo absorbe en gran parte; el que no se combina con este reactivo no disminuye de volumen puesto en contacto con el fósforo. 100^{cc} del gas analizado por medio de la potasa cáustica dan por resultado de su composición 63 de nitrógeno, 37 de ácido carbónico.

Las eflorescencias salinas se componen de sesquicarbonato de sosa, con algo de cloruro, y una pequeña porción de carbonato cálcico.

VIRTUDES MEDICINALES.

No hay noticias antiguas en Verin de las aguas de Sousas, ni del tiempo en que han empezado á usarse como medicamento, ni se mencionan tampoco en el tratado de aguas minerales de Bedoya, ni en otras obras antiguas de medicina que he consultado, y aun en las modernas se habla de ellas muy ligeramente. Y todavía es mas notable que los naturales del país no hagan apenas uso de ellas, y que vengan al contrario bastantes portugueses á tomarlas, y á importarlas á su nación en botellas, que se venden á buen precio en varias ciudades de aquel reino y principalmente en Oporto. Así es que para hablar de sus virtudes medicinales no se puede echar mano de datos prácticos numerosos recogidos con cuidado por los facultativos que las recomiendan á sus enfermos, aunque hay algunos que luego expondré; pero afortunadamente la analogía de composición que tienen estas aguas con las muy conocidas y célebres en Europa, de Vichy, puede suplir la falta de aquellas, y permite indicar con seguridad las enfermedades en que su uso puede ser muy conveniente.

En efecto las aguas de Vichy segun el análisis publicado por O. Henry en 1848 tiene la siguiente composición.

MANANTIALES.

	De la gran reja.	De los Celestinos	De las Damás	Del Hospital.
Acido carbónico libre.....	0,231 ^{cc} gr.	0,501 ^{cc} gr.	0,480 ^{cc} gr.	0,280
de rosa.....	4,900	4,137	4,100	5,159
de potasa.....	indicios.	indicios.	indicios.	indicios.
Bi-carbonatos.....	de cal..... 0,107	0,277	0,200	0,661
de magnesia.....	0,065	0,210	0,059	0,350
de estronciana.....	indicios	indicios.	indicios.	indicios.
de litina.....	indicios	indicios.	indicios.	indicios.
Cloruros.....	sódico..... 0,538	0,558	0,400	0,468
potásico.....	0,004	0,022	0,015	0,020
Sulfatos.....	de sosa..... 0,469	0,400	0,440	0,501
de potasa.....	0,020	0,020	0,005	9,010
Yoduro y bromuro alcalinos.....	sensibles.	sensibles.	sensibles.	sensibles.
Silicato.....	de sosa..... 0,400	0,120	0,030	0,120
de alumina.....	0,250	inaprecia. ^e	»	0,120
Hierro y manganeso.....	0,001	0,001	0,001	0,120
Materia orgánica nitrogenada.....				

Comparando estos resultados con los que yo obtuve en el análisis de las de Sousas se advierte desde luego que con muy corta diferencia son unos mismos los principios mineralizadores de las aguas de Vichy y de las de Sousas, aunque en las primeras el bi-carbonato de sosa entra en mayor cantidad, y por consiguiente unas mismas deben ser sus

propiedades medicinales.

Recomiendan los profesores de medicina el uso de las aguas acidulo-alcalinas en las enfermedades crónicas de las vísceras del bajo vientre, y particularmente en los infartos del hígado y del bazo; en las enfermedades crónicas principalmente en las del abdomen como las gastritis y enteritis antiguas y gastralgias.

Su virtud diurética les da grande importancia en el tratamiento de las enfermedades de las vías urinarias, catarro vexical, cólicos nefríticos y afecciones calculosas. Respecto á estas últimas conviene tener presente el estado de la orina y la composición de los cálculos ó arenas: cuando la orina tiene demasiado ácido úrico, que forma á poco de espelida un sedimento de color de teja; ó que las arenas y cálculos están formados por aquel ácido, entonces es muy conveniente el uso de las aguas alcalinas, que en tal caso neutralizan el exceso de ácido de la orina é impiden su precipitación. Y aun médicos muy acreditados añaden que, que continuando por largo tiempo esta medicación, disminuyen de volumen los cálculos, y pueden ser espelidos por la uretra. Sin embargo, si los cálculos estuviesen formados por fosfatos terrosos ó la orina apareciese neutra ó muy poco ácida, la administración de las aguas alcalinas, como las de Vichy y de Sosas, sería inútil ó perjudicial.

El hierro que contienen las aguas de Sosas, aunque en corta cantidad, las hace muy apropiadas para aumentar la tonicidad de los órganos y remediar la debilidad general ocasionada por hemorragias.

Algunos hechos que me han referido profesores de mucha nota podría presentar en apoyo de las virtudes medicinales indicadas. El Dr. D. José Olivares, catedrático de la Universidad de Santiago ha dispuesto el uso de las aguas de Sosas á varios que adolecían de cálculos y catarros vexicales, y obtuvo muy buenos resultados. Mas numerosas son aun las observaciones prácticas recogidas por el acreditado profesor de medicina Sr. Suarez, residente en Allariz, villa próxima á la de Verin, que comprueban lo que arriba queda dicho: y á ellas podrían añadirse las del Dr. Liberto, residente en Chaves, y médico de mucha reputación en el reino de Portugal, y las de algunos otros con quienes no he tenido el gusto de hablar sobre este asunto; pero creo que perderían mucho de su interés mencionándolas ligeramente en un trabajo, cuyo objeto principal es manifestar la composición química de las aguas minerales de Sosas. Conocida esta, pueden administrarse con mas seguridad, y dentro de poco se reunirán, no lo dudo, multitud de observaciones médicas, que publicadas en una memoria especial contribuirán á acreditar mas unas aguas que no tienen analogía con ninguna de las muchas que hay en España, que se mencionan y describen en el tratado de aguas minerales publicado por el Excmo. Sr. D. Pedro María Rubio en el año último de 53.

AGUAS DE CALDELIÑAS.

Tampoco se encuentran noticias de estas aguas en las obras científicas antiguas ni modernas, ni aun se mencionan en el tratado de fuentes minerales de España del Excmo. Sr. Rubio. Apesar de esto hace ya años que los naturales del país y los del próximo reino de Portugal las usan para baños, con muy buenos efectos en cierta clase de enfermedades, y algunos facultativos que los han observado prescriben en el día á varios enfermos el uso de estos baños.

Están situadas las aguas á un poco mas de un cuarto de legua de Verin, en el lugar de Caldeñías al N. E. de aquella villa.

Nacen en un terreno arcilloso acompañadas de bastantes burbujas, formando primero una pequeña fuente en la que nada hay de obras artificiales, y estas aguas van á parar á un baño ó piscina que se halla á dos pasos de distancia, en cuyo fondo hay tambien varios puntos por donde sale el agua y bastantes burbujas de gas. El fondo de esta piscina, despues de limpio, se cubre al cabo de

poco tiempo de telillas verdes, que arrastradas por las burbujas del gas, suben á veces á la superficie del agua: estas telillas son segun algunos naturalistas una planta de la familia de los hidrophitas, frecuente en las aguas salinas y alcalinas, que se desarrollan con rapidez á beneficio de la sustancia orgánica nitrogenada que tienen en disolución.

PROPIEDADES DE LAS AGUAS.

El agua es diáfana, incolora, inodora, de sabor ligeramente alcalino: su peso específico á 20° es 1,00172, su temperatura 24° presenta con los reactivos los fenómenos siguientes:

Enrojece la tintura de tornasol: con el agua de cal añadida en corta cantidad dá precipitado blanco, que desaparece por la agitación: con mayor cantidad de reactivo, el precipitado es permanente: se enturbia con el oxalato de amoniaco: con el cloruro de bario se enturbia ligeramente: produce con el nitrato argéntico un abundante precipitado blanco, que se redissuelve en ácido nítrico y el líquido queda opalino. No se enturbia ni precipita con la tintura de agallas, el cianuro ferroso potásico, y el sulfuro sódico aun despues de un contacto de 24 horas.

El agua hervida precipita con los mismos reactivos, con la diferencia de que el agua de cal forma desde luego un precipitado que no se disuelve por la agitación.

Segun las indicaciones de los reactivos, se deduce que los componentes de las aguas de Caldeñías deben ser con corta diferencia los mismos que los de las de Sosas; y aun sospecho que uno mismo sea el origen de ambas, sin que sea motivo para asegurar lo contrario la separación grande de los manantiales, ni las variaciones en las cantidades de los cuerpos que tienen en disolución. Mineralizándose las aguas, como es probable, á una profundidad y distancia larga del punto donde brotan, nada tiene de extraño que presenten diversidad en la temperatura y la proporción de las sustancias que las mineralizan. Mayor es la que se observa en los diez manantiales de Vichy, que por su composición son análogas á las de Verin, y á pesar de esto se cree que tienen un mismo origen. Confirma aun mas mi sospecha el haber visto á mas de 300 pasos de la fuente de Sosas, otro pequeño manantial casi seco cuando lo reconocí, pero que presentó bastante agua haciendo una escabacion en el terreno, y subia por entre las capas arcillosas que lo formaban y esta agua presentaba con los reactivos los mismos fenómenos que las de Sosas. Tal vez haciendo en algunos puntos del valle calicatas se conseguirán pozos artesianos de agua alcalina.

No me detengo en referir el procedimiento empleado en el análisis de las aguas de Caldeñías, igual en todo al que usé con las de Sosas. Diré únicamente que no me fué posible encontrar indicios de yodo ni de litina; que un litro de agua tratado al pié del manantial con el cloruro barítico y el amoniaco dió 5^{rs}, 252 de precipitado, del cual 0,5^{rs} 2 produjeron 20,55^{cc} de ácido carbónico á 0 y 760^{mm}.

El resultado del análisis cuantitativo es el siguiente.

Agua un litro..	Gramas.
Acido carbónico libre..	0,51456 159. ^{cc}
Bicarbonato sódico..	61,299
potásico..	0,0028
cálcico..	0,0139
magnésico..	0,0058
ferroso..	0,0078
Cloruro sódico..	0,0455
Silicato sódico..	0,0296
Estronciama..	indicios.
Sustancia orgánica nitrogenada..	

No usan las aguas de Caldeñías sino en baños generales ó parciales, y no cabe duda que, atendida su composición, pudieran usarse interiormente como las de Sosas, aunque contienen menos ácido carbónico y bicarbonato de sosa.

Se han obtenido con el uso de estos baños efectos prodigiosos en la curación de las herpes y otras enfermedades de la piel. El Dr. Liberto de Chaves dispone estos baños con mucha confianza, desde que casualmente observó sus efectos en un herpético, que no habia encontrado alivio á sus males con los medicamentos que él le habia recetado y con el uso de diferentes baños minerales de Portugal, y se curó con el de los de Caldeñías.

No debe extrañarse este buen resultado, pues en las obras mas acreditadas de medicina se recomiendan mucho para las enfermedades de la piel los baños alcalinos. Además debe tenerse en cuenta que las aguas de Caldeñías contienen silicato de sosa; y segun la opinión de M. Fontan, médico muy inteligente y que hizo un estudio muy detenido de la composición y efectos de las aguas minerales de los Pirineos, la acción del silicato de sosa en la economía animal es muy parecida á la del yoduro potásico, y es bien sabido que este compuesto se considera como uno de los medicamentos mas recomendables para combatir las enfermedades de la piel y el vicio escrofuloso.

Tambien debe tenerse presente que las aguas de Caldeñías tienen en disolución bastante sustancia orgánica nitrogenada, que han convenido los químicos en llamar *baregina*, de la cual no se conocen aun bien las propiedades químicas, y se ignoran completamente las medicinales, aunque se sospecha que debe contribuir mucho á las que gozan las aguas minerales que la contienen. Y solo á esta se pueden atribuir con probabilidad las que tienen algunas, que como las muy acreditadas de Neris y otras dan solo por resultado de su análisis una pequeña cantidad de sales neutras, poco activas, pero mezcladas con la baregina. Los médicos cuando quieren imitar las aguas naturales, sustituyen la baregina con la gelatina, pero es una sustitución muy mal hecha, porque no hay analogía en las propiedades químicas de ambas sustancias, y se ignora completamente si la hay en las medicinales. En casos como este, poco puede decir el químico, hasta que señale la existencia del principio desconocido; los hechos son los que pueden probar su acción sobre la economía animal, y los observados en las aguas de Caldeñías no dejan duda de su eficacia en la curación de las herpes y otras enfermedades de la piel.

Pero si estos baños han de producir todos los buenos efectos que de ellos se esperan, es indispensable construir un edificio á propósito, (1) donde los enfermos puedan desnudarse y vestirse sin estar espuestos á la intemperie, y en que puedan descansar antes y despues del baño. Preciso es tambien recoger con inteligencia las aguas, lo que sería muy conveniente. Atendidos el celo é interés que tienen los vecinos de Verin en dar á conocer el rico don que les ha regalado el terreno en que viven, y de hacerlo estensivo á la humanidad doliente, se puede esperar con fundamento que con el tiempo se realicen estas mejoras, y se proporcione de este modo á los enfermos comodidades para usar de los baños, lo que tambien redundará en ventaja del mismo país, que se utilizará de una riqueza natural que otros envidiarán, pero que no podrán arrebatársela.

(1) Aunque actualmente no hay mas que una caseta cubierta muy en breve se harán las obras convenientes.

Anuncios particulares.

Gran fábrica de pan al vapor y de chocolate en venta.

En la ciudad de Burgos y á voluntad de su dueño, se vende, de una á dos de la tarde del día 13 del mes actual, en público remate, á pagar en nueve años y diez plazos, *La Palenzuela* fábrica de pan montada al vapor y de chocolate con toda su maquinaria y dependencias, situada en el barrio de Vega y su calle de la Calera que comprende una extensión de diez mil diez piés cuadrados.

El establecimiento es uno de los mas acreditados de su clase por la elaboración perfecta de pan y chocolates; ofrece ventajas conocidísimas al que le adquiera ya para explotarle por sí, bien para cederle en arrendamiento.

La subasta se celebrará ante D. Cayetano Garcia Santos, escribano del número de dicha ciudad de Burgos, en el despacho escritorio de la misma fabrica; estando de manifiesto la descripción del edificio y pliego de condiciones para la venta en la escribanía del mencionado D. Cayetano Garcia Santos, plaza del Mercado, número 16: en Madrid, en la habitación del licenciado Don Manuel Mendez Zarallo, calle de la Biblioteca, número 5, cuarto segundo, izquierda: en Valladolid en la escribanía de Don Baltasar de Llanos Gonzalez, plazuela de San Benito, número 4: en Palencia en la de D. Mariano Gomez Estrada, calle de Carnicerías: en Santander en la de D. José María Olarán: en Bilbao en la de D. Fermín Ugarte: en Vitoria en casa del procurador D. Juan Antonio Lausagarieta, calle de San Francisco, número 11.

Casa de lujo y de recreo en venta.

En la ciudad de Burgos y á voluntad de su dueño, se vende de doce á una de la mañana del día 13 del mes actual, en público remate, á pagar en diez plazos y nueve años una casa situada en dicha población en su barrio de Vega y calle de la Calera, lindando al Norte, Poniente y Mediodía con vías públicas y al Oriente un patio de servidumbre y los edificios de la fábrica de pan al vapor y chocolate propio tambien del vendedor: ocupa una extensión de trece mil quinientos setenta piés cuadrados.

La subasta se celebrará ante el escribano Don Cayetano Garcia Santos, numerario de dicha ciudad, y en los salones del mismo edificio; que por construcción moderna, elegantes formas, comodidad, oficinas, jardín, proximidad al ferro-carril del Norte y estación principal de la línea, ofrece ventajas conocidas al que desee adquirirla por el brillante porvenir que tiene.

La inscripción de la finca y pliego de condiciones para la venta se hallan de manifiesto en la escribanía del mencionado D. Cayetano Garcia Santos, plaza del Mercado, número 16: en Madrid en la habitación del licenciado D. Manuel Mendez Zarallo, calle de la Biblioteca, número 5, cuarto 2.º, izquierda: en Valladolid en la escribanía de D. Baltasar de Llanos Gonzalez, plazuela de S. Benito, número 4: en Palencia en la de D. Mariano Gomez Estrada, calle de Carnicerías: en Santander en la de D. José María Olarán: en Bilbao en la de D. Fermín Ugarte: en Vitoria en casa del procurador D. Juan Antonio de Lausagarieta, calle de San Francisco, número 11.